



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

2 DE JULIO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2291

ACUERDO**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS", DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

ANTECEDENTES

El H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, reconoce la importancia de promover políticas públicas que incentiven la formalidad comercial y fortalezcan los ingresos propios municipales, en un marco de justicia fiscal, eficiencia administrativa y colaboración con el sector productivo.

De acuerdo con datos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) del INEGI, el estado de Tabasco cuenta con 93,373 unidades económicas activas, de las cuales 32,715 se ubican en el Municipio de Centro y de estas 24,174 en la ciudad de Villahermosa. En esta capital se identifican 85 plazas comerciales que albergan un estimado de 5,000 establecimientos de los sectores comercio y servicios.

Actualmente el Ayuntamiento de Centro cuenta con un padrón de 3,187 establecimientos registrados, de los cuales 858 se localizan dentro de una plaza comercial. Esta cifra representa el 3.5% del total de unidades económicas ubicadas en la ciudad de Villahermosa, registradas ante el INEGI. De esos 858 establecimientos, 527 cuentan con licencia de funcionamiento vigente, lo que significa que el 89% de los negocios ubicados en estas plazas operan de forma irregular o con documentos vencidos, situación que afecta la recaudación y dificulta el control administrativo, sanitario y de protección civil.

Durante el periodo de enero a junio del presente año, aproximadamente el 50% de los centros comerciales identificados fueron visitados por personal del Ayuntamiento, logrando un acercamiento con alrededor de 1,530 establecimientos. A los propietarios o



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

representantes legales de dichos negocios se les invitó a regularizar su situación mediante la obtención de la licencia de funcionamiento, en caso de no contar con ella, o en su defecto a renovar la vencida.

La informalidad comercial representa un reto importante para el municipio, al traducirse en pérdida de ingresos públicos, así como en la limitación de acciones de verificación y supervisión en materia de protección civil, salud pública y cumplimiento normativo. La existencia de negocios sin licencia de funcionamiento impide garantizar que cumplan con las condiciones mínimas requeridas para operar de manera segura y conforme a la ley, lo cual representa un riesgo tanto para los consumidores como para la comunidad en general.

Durante los años 2023 y 2025, el Ayuntamiento ha promovido diversos **programas de incentivos fiscales para la obtención de la licencia de funcionamiento**, obteniendo resultados positivos: en el primer trimestre de 2023 se emitieron **355 licencias**, mientras que en los periodos equivalentes de 2024 y 2025 se registraron **270 y 216**, respectivamente.

Más recientemente, se implementó un nuevo programa de incentivos fiscales para micro, pequeñas y medianas empresas, autorizado por el H. Cabildo del Municipio de Centro y publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento B, Edición 8625, para el periodo de mayo a julio de 2025.

Esta campaña ha tenido una respuesta positiva durante los meses de mayo y junio por parte del sector comercial, industrial y de servicios, logrando la regularización de 255 establecimientos y la incorporación de 46 nuevos registros al padrón municipal. De este total, 91 establecimientos han sido beneficiados directamente con los estímulos fiscales contemplados en dicho programa.

En el marco de las acciones de difusión de este último programa, se celebró una reunión con representantes de las cámaras de comercio, quienes plantearon la necesidad de extender los beneficios fiscales a los negocios ubicados en plazas comerciales, argumentando que, debido a la situación económica adversa en el estado y al clima de inseguridad, los ingresos de estos establecimientos también se han visto seriamente afectados, sin importar su ubicación. En atención a esta solicitud, y como muestra del compromiso de este gobierno con el sector productivo local, se propone ampliar el programa de incentivos fiscales autorizado para el periodo mayo julio de 2025, para que se aplique de julio a septiembre incluyendo a los establecimientos que operan en plazas comerciales.

Esta medida busca facilitar la regularización de dichos negocios, contribuir a la reactivación económica, fortalecer la recaudación municipal y mejorar el cumplimiento de las disposiciones en materia de funcionamiento, seguridad y protección civil.

Por lo anterior, y con base en la revisión de las fuentes oficiales citadas, así como en plena observancia de la legislación vigente, se constata que el incentivo fiscal propuesto está focalizado en los establecimientos de todos los sectores incluyendo lo que operan en plazas comerciales del Municipio de Centro, Tabasco, con el propósito de impulsar su regularización en materia de uso de suelo, protección civil y protección ambiental, así



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

como reducir el número de licencias vencidas e incrementar el número de registros en el Padrón Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual, se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025, determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así mismo, establece el artículo 2 de la referida Ley que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia.

SEXTO. Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de estos, de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. Que el artículo 1 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

OCTAVO. Que, en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos y concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

NOVENO. Que por su parte los artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

DÉCIMO. Que el H. Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49, fracción III, 57 y 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

dispuesto en el artículo 91, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracciones II y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102, fracciones I, III, IV, XI, 103 inciso b), 106 fracción XIV, 107 inciso c) y 110 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Con la finalidad de incentivar a los micro, pequeños y medianos empresarios del municipio de Centro en la regularización de licencias y constancias necesarias para el funcionamiento ordenado de sus establecimientos, beneficiando a la ciudadanía al brindar espacios seguros para la adquisición de productos y servicios, se plantea el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS"**, con los siguientes objetivos:

- Incentivar a los sectores comercial, industrial y de servicios para la obtención de la Licencia de Funcionamiento de los establecimientos ubicadas en el municipio de Centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 del Bando de Policía y Gobierno, mediante descuentos en el cobro de derechos.
- Incrementar los recursos percibidos por derechos en el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre del 2025 por los conceptos de constancias de cumplimiento de normativa en materia de Protección Civil y de Protección al Medio Ambiente y Estudio de Factibilidad para la emisión de la Licencia de Funcionamiento.
- Motivar a los micro, pequeños y medianos empresarios del municipio para regularizar sus establecimientos en materia de uso de suelo, protección civil y protección ambiental.
- Reducir el número de licencias vencidas de los establecimientos registrados en el Padrón Municipal.
- Incrementar el número de negocios registrados en el Padrón Municipal.

Para el logro del programa y con la finalidad de apoyar e incentivar la participación de los contribuyentes interesados en regularizar sus establecimientos, en el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre del 2025, se aplicarían los **INCENTIVOS FISCALES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS** de acuerdo a lo siguiente:



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

PERSONAS FISICAS Y PERSONAS MORALES O JURÍDICAMENTE COLECTIVAS

50 % de descuento	En el pago de derechos para la inspección y la expedición de constancia de protección civil	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en el nivel A. de 0 a 300 metros cuadrados , de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.
	En el pago de derechos para la expedición de la constancia de no alteración al medio ambiente y su entorno ecológico	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños isla, micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.
	En el pago de derechos del estudio de factibilidad para la expedición de la licencia de funcionamiento	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños isla, micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.
100 % de descuento	En el pago de multas por infracción al artículo 238, fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños isla, micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.

CONDICIONES

- En trámites presenciales, aplica para 1 establecimiento.
- En trámites en línea a través del portal <https://tramites.villahermosa.gob.mx>, aplica para 2 establecimientos.
- No aplica para establecimientos que en el tabulador autorizado se ubican en el **tamaño grande** en todos sus apartados.

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número **DF/1573/2025**, el Maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el proyecto de Dictamen mediante el cual se apruebe el **Programa de Incentivos Fiscales para la obtención de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios**, durante el periodo del **01 de julio al 30 de septiembre de 2025**, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número **SA/0866/2025**, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el proyecto de Dictamen mediante el cual se apruebe el **"Programa de Incentivos Fiscales para la obtención de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios"**, durante el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025, para que previo análisis y determinación emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número **SA/0867/2025**, la Secretaría del Ayuntamiento de Centro, turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda mediante el cual aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para la obtención de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios"**, durante el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025, para su análisis, observación, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que mediante oficio número **DAJ/1244/2025**, el Mtro. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al **proyecto de Dictamen mediante el cual se apruebe el "Programa de Incentivos Fiscales para la obtención de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios"**, durante el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025, informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los Regidores Johnny Magaña Álvarez, María Cristina Payró Evia y Citlali Soto González, procedieron al estudio del **"Programa de Incentivos Fiscales para la obtención de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios"**, durante el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025, tomando en cuenta la opinión emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que benefician a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que ha tenido el programa que en esta materia se ejecutó en ejercicios anteriores, ya que es un beneficio que el gobierno municipal ofrece para promover el crecimiento económico y social, como económicamente viable para aumentar la economía del sector productivo del Municipio de Centro, Tabasco, consideraron procedente la misión del Dictamen, por ser en beneficio de los contribuyentes y a su vez se obtendrá mayor recaudación de la Hacienda Municipal, lo que permitirá proporcionar mejores servicios públicos a la Ciudadanía de Centro.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

DÉCIMO NOVENO. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se presentó a consideración del Honorable Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **"Programa de Incentivos Fiscales para la obtención de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios"**, durante el periodo del **01 de julio al 30 de septiembre de 2025**, y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que, a través de la Dirección de Finanzas proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

Programa de Incentivos Fiscales para la obtención de licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales, industriales y de servicios", durante el periodo del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025

PERSONAS FISICAS Y PERSONAS MORALES O JURÍDICAMENTE COLECTIVAS

50 % de descuento	En el pago de derechos para la inspección y la expedición de constancia de protección civil.	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en el nivel A. de 0 a 300 metros cuadrados , de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.
	En el pago de derechos para la expedición de la constancia de no alteración al medio ambiente y su entorno ecológico.	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños isla, micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.
	En el pago de derechos del estudio de factibilidad para la expedición de la licencia de funcionamiento.	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños isla, micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.
100 % de descuento	En el pago de multas por infracción al artículo 238, fracción XI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro.	Los establecimientos que en el tabulador autorizado se ubiquen en los tamaños isla, micro, pequeña y mediana de los sectores comercio, servicio, industria y plaza comercial o franquicia.

M
el
+
v
o
h



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

CONDICIONES

- En trámites presenciales, aplica para 1 establecimiento.
- En trámites en línea a través del portal <https://tramites.villahermosa.gob.mx>, aplica para 2 establecimientos.
- No aplica para establecimientos que en el tabulador autorizado se ubican en el **tamaño grande** de todos sus apartados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. La aplicación del Programa de Incentivos Fiscales, contenido en el presente Dictamen, estará vigente únicamente del 01 de julio al 30 de septiembre de 2025 quedando sin efecto el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento B, Edición 8625.

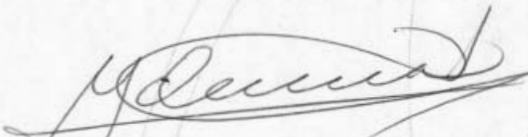
TERCERO. Se instruye a la Dirección de Finanzas, lleve a cabo los trámites correspondientes para que el Programa de Incentivos Fiscales, contenido en el presente Dictamen, sea publicado en el boletín o revista municipal que en su caso se edite y en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro Tabasco.

CUARTO. A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Información, y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

QUINTO. Notifíquese a la Dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.

LOS REGIDORES


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA

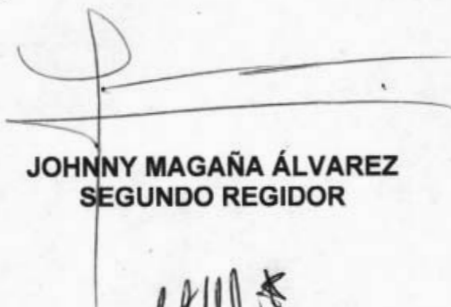
MX
M
+
J
C
H

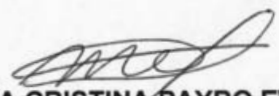


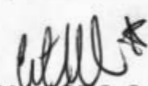
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

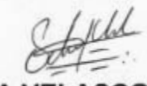
CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025, Año de la Mujer Indígena".

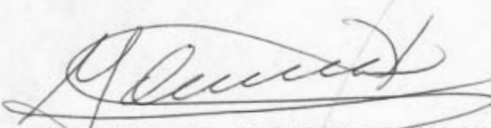

JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR


MARÍA CRISTINA PAYRO EVIA
TERCERA REGIDORA

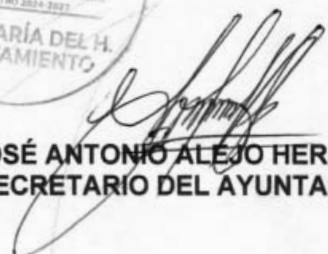

CITLALI SOTO GONZÁLEZ
CUARTA REGIDORA


SELENA VELASCO VIDAL
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

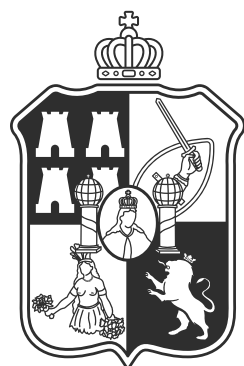



JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS", DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2289	CONVOCATORIA DE AUDIENCIAS PARA CONSULTA PÚBLICA, CON MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE LOS DISTRITOS URBANOS DE VILLAHERMOSA Y DE LOS CENTROS METROPOLITANOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO Y SUS CENTROS DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO...	2
No.- 2290	CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. 001/25, RELATIVO A LA RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.	7
No.- 2291	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	9
No.- 2292	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES; Y EL PAGO ANUAL DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO....	19
	INDICE.....	42



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: tpqPXSO1zRqGDxYeLmsGVDu9Y4I14FCuswBgh21hk0uLQ1v8v7E8q8CS9/DG2uYJVng8gCyGgOf8x3l0qClg/xkpfVzGxCDhaP1qMA1WTRSMans7SqjAxxX1ygxf6UfTIUVSsDBkx5od9OPXEBxtX71WUks8IIFeNQMLFXbATShM2DzuPUVORO7Qb+pYyPxcw0cRqe0jnc7DmFYEBowwKSx2nomkAqYIkTJcaeyLhNfyN5xg5mRxCaP3wAYMLjk5YJHw/Z8fxGli7Btbh2lsihpRRHhDNfx9O1WuMpXA2kucv5efV/sqqxeCGpyXcLB2pQnoUFoP8V0L4E1A+fg==